



OFICINA NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION: 2

POR CUANTO: El Decreto –Ley 17 “De la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario” de 24 de noviembre de 2020, establece la unificación monetaria y cambiaria.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Energía y Minas, declarada como Autoridad Nacional Reguladora, en el campo del reconocimiento, investigación, explotación y procesamiento de recursos minerales sólidos, las aguas y fangos minero-medicinales, así como la exploración y producción de petróleo, gas y demás minerales combustibles, en virtud del Decreto – Ley 10 “De las Autoridades Nacionales Reguladoras”, tramita y/otorga autorizaciones.

POR CUANTO: La Resolución 128, de 24 de diciembre de 2020, del Ministro de Energía y Minas, faculta a esta entidad a aprobar las tarifas por los servicios técnicos - productivos que brinda a asociaciones económicas internacionales, representaciones extranjeras y otras entidades autorizadas que operan en nuestro país relacionadas con la exploración – producción de hidrocarburos en el país.

POR CUANTO: La Resolución 333 de fecha 15 de noviembre de 2007 dictada por la Ministra del extinto Ministerio de la Industria Básica, aprobó el Procedimiento para la inscripción de los Contratos Petroleros de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural en el Registro Petrolero de la República de Cuba y la Resolución 85, de fecha 11 de septiembre de 2008, dictada por el Director de la Oficina Nacional de Recursos Minerales dispuso la tarifa registral que el Contratista abona al momento de solicitar la inscripción.

POR CUANTO: Resulta conveniente fijar en una sola norma jurídica todas las tarifas de honorarios del Registro Petrolero de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y establecer las nuevas al momento de la unificación monetaria, resultando necesario dejar sin efectos legales la Resolución 59 de 29 de diciembre de 2020 del Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 48, de 9 de mayo de 2019, del Ministro de Energía y Minas, se designa y promueve al que resuelve Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Fijar con carácter oficial en todo el territorio nacional las Tarifas de Servicios Técnicos Productivos para solicitudes e inscripciones relacionadas con actividades de exploración / producción de hidrocarburos, por concepto de estudio, trámite y registro, **las que se cobran en pesos cubanos a todas las personas, en el momento de presentar la solicitud** y que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA EN PESOS CUBANOS
Calificación de Compañías Extranjeras Interesadas en realizar la Exploración y Producción de Petróleo y Gas	120 000.00
Inscripción de los Contratos Petroleros de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural	2400.00
Permiso de Inicio de Operaciones de Perforación de Pozos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	0.0277% del valor total de la inversión

SEGUNDO: Derogar la Resolución 59 de 29 de diciembre de 2020 del Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su firma.

DÉSE CUENTA al Ministro de Energía y Minas.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Resoluciones a cargo del Asesor Jurídico de la Dirección General de esta entidad.

DADA en La Habana, a los **26** días del mes de **enero** de 2021. Año 63 de la Revolución.


Maddyel Reyes de Armas
Director General

